



PODER LEGISLATIVO
LEY N.º. 278

QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º. Créase la Circunscripción Judicial del Departamento Ñeembucú, con asiento en la ciudad de Pilar, Capital del Departamento.

Artículo 2º. Esta Circunscripción Judicial se compondrá de:

- a) Un Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal, Laboral, Tutelar y Correccional del Menor;
- b) Un Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Tutelar del Menor;
- c) Un Juzgado de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional del Menor;
- d) Un Juzgado Electoral;
- e) Una Fiscalía en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal, Tutelar y Correccional del Menor;
- f) Una Fiscalía en lo Electoral;
- g) Una Defensoría General de Reos Pobres, Ausentes e Incapaces; y,
- h) Las Secretarías, Personal Administrativo y Auxiliar correspondientes.

Artículo 3º. La Jurisdicción de la Circunscripción Judicial creada por esta Ley, abarcará el Departamento Ñeembucú, exceptuándose los Distritos de Villa Franca, Villa Oliva y Alberdi, los cuales permanecerán sujetos a la Jurisdicción de la Circunscripción Judicial de la Capital.

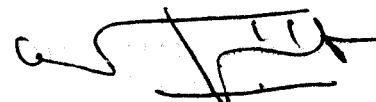
Artículo 4º. Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta Ley.

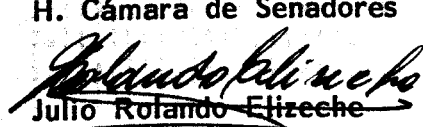
Artículo 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a catorce días del mes de octubre del año un mil novecientos noventa y tres y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a treinta días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y tres.


Francisco José De Vargas
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario


Evelio Fernández Arévalos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Julio Rolando Elizeche
Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de diciembre de 1993.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


JUAN CARLOS WASMOSY
Presidente de la República


Juan Manuel Morales
Ministro de Justicia y Trabajo